

Oberá – Misiones 24 de Junio 2025.

**ORDENANZA N° 26**

-Expte N° 159/2025 –

Ref.: "Aprobando Convenio de colaboración y articulación "Programa de fortalecimiento pedagógico", suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el instituto de Formación Docente n° 4 de Oberá".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto por el Municipio con el Instituto de Formación Docente N° 4 de Oberá a fin de llevar adelante el Programa de Fortalecimiento Pedagógico en nuestra ciudad;

QUE, el Instituto se encuentra trabajando en un programa de prácticas comunitarias denominado "VOLUNTARIADO DOCENTE EN LOS BARRIOS DE OBERÁ" que posibilita, desde una perspectiva dialógica, el encuentro entre los saberes adquiridos en el instituto de formación y una intervención territorial, caracterizadas por promover en los estudiantes nuevos conocimientos a partir de las necesidades de la comunidad, así mismo como voluntario propicia ser una persona pro activa, creativa, flexible y con motivación y apertura a nuevas experiencias;

QUE, el programa está diseñado para docentes noveles y estudiantes de 4to año del Profesorado de Educación Primaria que cursan su residencia pedagógica, utilizando como estrategia predominante actividades lúdicas y utilización de material didáctico concreto, buscando afianzar contenidos básicos como ser resolución de problemas matemáticos, consolidar el procedimiento para la resolución de operaciones básicas (sumas, restas, multiplicaciones y divisiones), afianzar el proceso de lecto-escritura inicial y avanzada, utilizando como recurso el método equilibrado, entre otros, con una frecuencia de 2 (dos) encuentros semanales con una duración de 2 (dos) horas reloj cada uno;

QUE, el proyecto se propone localizar en poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad articulando con otras organizaciones sociales que conforman el contexto de la escuela,

QUE, la Municipalidad tiene interés en colaborar con el Instituto en la implementación del programa de prácticas comunitarias a fin de promover la formación

práctica de los docentes y con ello colaborar en la prevención del fracaso escolar;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO", suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto de Formación Docente N° 4 de Oberá, de fecha 10 de mayo de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES



## ANEXO



### CONVENIO DE COLABORACION Y ARTICULACION

#### "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO"

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, provincia de Misiones, con domicilio en Jujuy N° 58, representado en este acto por el Ab. Pablo A. HASSAN, en su carácter de Intendente, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" a los fines del presente convenio; el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, con domicilio en Dávila 976, Centro Cívico Ed 3, de la ciudad de Posadas, Misiones, representada en este acto por la Prof. Daniela LOPEZ en su carácter de Presidente, en adelante denominada "EL CONSEJO" y el Instituto Superior de Formación Docente N°4 Oberá – Misiones, con domicilio en la intersección de la Avda. José Ingenieros y la Calle Portugal de la ciudad de Oberá Misiones, representado en este acto por la Prof. Olga Isabel GALEANO, en su carácter de Directora Superior Titular en adelante "EI INSTITUTO", todas ellas en adelante denominadas las "PARTES", convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** expresando que:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

QUE, EL INSTITUTO se encuentra trabajando en un programa de prácticas comunitarias denominado "VOLUNTARIADO DOCENTE EN LOS BARRIOS DE OBERÁ" que posibilita, desde una perspectiva dialógica, el encuentro entre los saberes adquiridos en el instituto de formación y una intervención territorial, caracterizadas por promover en los estudiantes nuevos conocimientos a partir de las necesidades de la comunidad, así mismo como voluntario propicia ser una persona pro activa, creativa, flexible y con motivación y apertura a nuevas experiencias.

QUE, el programa está diseñado para docentes noveles y estudiantes de 4to año del Profesorado de Educación Primaria que cursan su residencia pedagógica, utilizando como estrategia predominante actividades lúdicas y utilización de material didáctico concreto, buscando afianzar contenidos básicos como ser resolución de problemas matemáticos, consolidar el procedimiento para la resolución de operaciones básicas (sumas, restas, multiplicaciones y divisiones),

afianzar el proceso de lecto-escritura inicial y avanzada, utilizando como recurso el método equilibrado, entre otros, con una frecuencia de 2 (dos) encuentros semanales con una duración de 2 (dos) horas reloj cada uno.

QUE, el proyecto se propone focalizar en poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad articulando con otras organizaciones sociales que conforman el contexto de la escuela

QUE, LA MUNICIPALIDAD tiene interés en colaborar con EL INSTITUTO en la implementación del programa de prácticas comunitarias a fin de promover la formación práctica de los docentes y con ello colaborar en la prevención del fracaso escolar.

Por todo lo expuesto y de común acuerdo convienen en celebrar el presente convenio, el que estará sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA. OBJETIVOS:** Las PARTES reconocen su voluntad de celebrar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, el cual les permita el desarrollo de trabajo cooperativo a los efectos de:

- Promover acciones educativas entre el Instituto Formador y el Departamento de Educación de la municipalidad de Oberá para fortalecer la formación inicial.
- Colaborar con los procesos de enseñanza y aprendizaje en diversos contextos sociales y comunitarios a través del ejercicio del "Voluntariado" a cargo de docentes nóveles y estudiantes del último año de formación.
- Contribuir a la revinculación pedagógica de alumnos de nivel primario obligatorio de Oberá, que presenten dificultades en matemática y lengua para continuar su proceso educativo.
- Planificar, diseñar y llevar adelante la enseñanza en ambientes no escolarizados a través de talleres de apoyo pedagógico; para revincular, orientar y contener en el sistema a niños del nivel primario obligatorio.

- Proponer actividades lúdicas diversas destinadas a afianzar los procesos de alfabetización en lengua y matemática.
- Desplegar acciones vinculadas al rol docente en su conjunto.

**SEGUNDA. COMPROMISOS:** Las PARTES colaborarán en todo momento, respetando los principios de buena fe y eficiencia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para el cumplimiento del presente Convenio EL INSTITUTO se compromete a:

- Proporcionar los recursos humanos correspondientes y acreditar su identificación como Docentes Noveles y Estudiantes de 4° año Profesorado de Educación Primaria.
- Llevar a cabo Talleres de Apoyo pedagógico en matemática y lengua a niños y niñas en escolaridad primaria, perteneciente a diferentes barrios de Oberá, a través de dos encuentros semanales de dos horas cada uno, a través de actividades lúdicas y uso de material didáctico concreto.

  
Prof. DANIELA CRISTINA LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Por su parte, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

  
Prof. Olga Isobel Galvan  
Vice-Directora ISFO  
Escuela Normal Superior

Proporcionar materiales didácticos necesarios para desarrollar los talleres de apoyo pedagógico.

- Proveer desayunos y meriendas para los niños y niñas en escolaridad primaria que asistan a los talleres de apoyo.
- Autorizar el uso de las instalaciones de merenderos, comedores y CIC que dependen de la municipalidad de Oberá, para realizar los talleres.

### TERCERA: DESTINATARIOS.

Alumnos de nivel primario obligatorio pertenecientes a las escuelas de los barrios de la ciudad de Oberá que presenten dificultades en el aprendizaje de matemática y lengua.



**Escuelas involucradas:**

- 838: Barrio Bella Vista
- 448: Barrio 100 Hectáreas
- 660-112-667-822 Barrio Gunther
- 184: Barrio San Miguel
- 781: Barrio Stemberg

**CUARTA: AUTONOMIA.** Las Instituciones participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio, no implicando este Convenio el establecimiento de relación laboral, societaria, económica o financiera ni de ninguna índole entre las Partes. Las Partes conservan plena autonomía jurídica y económica, siendo única y exclusivamente responsables de sus actos u omisiones.

**QUINTA. DIFUSIÓN:** Los resultados parciales o definitivos alcanzados derivados del presente, y de convenios específicos, podrán ser publicados o difundidos previo acuerdo por escrito entre las PARTES, debiéndose dejar constancia que han sido elaborados en el contexto del presente acuerdo.

**SEXTA. PLAZO:** El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha mantendrá su plena vigencia durante todo el ciclo lectivo 2025. Previo a su vencimiento podrá ser renovado de común acuerdo por escrito entre LAS PARTES mediante la firma de un nuevo convenio y/o adenda al existente.

  
A. Olga  
Vice-Di  
Escuela P...

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Las PARTES se obligan a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieren tener acceso, directa o indirectamente, para el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco de este acuerdo.



**OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN:** Cualquier tipo de modificación al Convenio deberá realizarse por escrito, con la expresa conformidad de las PARTES. Pueden ser expresadas en actas, acuerdos, convenios específicos o mediante cualquier otro instrumento confeccionado al efecto. Los mismos se

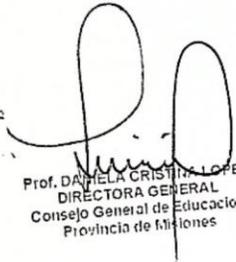


agregarán como complementarias al presente Convenio y pasarán a ser parte integrante de él. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, en forma unilateral sin expresión de causa, sin que ello genere derecho alguno a favor de las otras partes, debiendo comunicarlo fehacientemente a las mismas con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos.

**NOVENA. DOMICILIOS - JURISDICCION:** Las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y traslados que se produzcan con motivo del presente Convenio. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional. Si no fueran resueltos los conflictos en forma amistosa en miras al Interés Público, las partes someterán sus conflictos a los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Oberá, Misiones, a los treinta días del mes de mayo de 2025.

  
Prof. Olga Isabel Galera  
Vice-Directora ISFD  
Escuela Normal Superior

  
Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

